



ACTA DE REINICIO No. 01	
Contrato/Convenio No.	Contrato de obra No. 048 del 17 de junio de 2024.
Objeto del contrato/convenio	Contrato de obra para la construcción de las obras complementarias de la planta de tratamiento de aguas residuales P.T.A.R. de la Vereda las Cruces en el marco del convenio interadministrativo 068 de 2019 y la reposición de alcantarillado de la Vereda las Cruces sector Puente de Tierra.
Contratante	Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando Empoobando E.S.P.
Representante legal	Ruby Esperanza Chamorro Bustos C.C. 37.014.967 de Ipiales, Nariño.
Contratista	Edwin Vladimir Rivera Canacuan. C.C. 87.513.507 de Cumbal, Nariño.
Valor	\$ 427.520.527,00
Plazo inicial	90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar y agregar casillas por cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato/convenio	17 de junio del 2024
Fecha de inicio	17 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	15 de septiembre de 2024
Fecha de Otro Si No. 01	12 de septiembre de 2024
Fecha de terminación según Otro Si No. 01	29 de octubre de 2024
Fecha de Otro Si No. 02	28 de octubre de 2024
Fecha de terminación según Otro Si No. 02	28 de noviembre de 2024
Fecha de Prorroga No. 03	28 de noviembre de 2024
Fecha de terminación según Prorroga No. 03	30 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión No. 01	27 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio según la suspensión No. 01	27 de enero de 2025
Fecha de prórroga No. 01 a la suspensión No. 01	27 de enero de 2025
Fecha de reinicio según la prórroga No. 01 a la suspensión No. 01	Una vez se superen las condiciones que conllevaron a la firma del acta
Es parte integrante de la presente acta: - Copia del oficio radicado el 03 de junio de 2025, mediante el cual el contratista formula solicitud de reinicio No. 01 a la del Contrato de Obra No: 048 de 2024. - Oficio No. 840-16-01-265 del 11 de julio de 2025, suscrito por el Supervisor del contrato, a través del cual se emite concepto técnico favorable respecto a la solicitud Reinicio No. 01 del referido contrato, en el cual se determina lo siguiente: (....) Tras verificar las condiciones expuestas por el contratista, y teniendo en cuenta el Oficio No. 840-16-01-210 con fecha 01 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta al requerimiento radicado por el contratista el cual se anexa al presente oficio, se informa lo siguiente: Si bien, a la fecha, se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial del Contrato de Obra No. 048 de 2024, no se han superado, hasta este momento, las circunstancias que justificaron la firma del Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01, motivo por el cual no resultaba procedente autorizar el reinicio del contrato. En tal sentido, desde la supervisión se ha realizado un seguimiento continuo a dichas condiciones, con el fin de determinar el momento oportuno para levantar la suspensión. No obstante, a la fecha del presente oficio, se han superado las condiciones que originaron la prórroga de la suspensión, en virtud de lo siguiente: - Se ha finalizado la ejecución de las actividades relacionadas con la instalación del sistema eléctrico, responsabilidad de la Alcaldía Municipal, infraestructura esencial para realizar las interconexiones eléctricas de la planta compacta ECOBALL. Por lo tanto, es técnicamente viable continuar con las obras correspondientes a dicha interconexión.	



- Las condiciones climáticas han mejorado, lo que ha permitido el traslado y la instalación en sitio de los módulos de la planta compacta, los cuales han sido correctamente montados sobre la placa de concreto previamente construida para tal fin.

En virtud de lo anterior, desde la supervisión se autoriza el reinicio del Contrato de Obra No. 048 de 2024 a partir del 14 de julio de 2025, con el propósito de ejecutar las actividades restantes de suministro e instalación requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el seguimiento realizado, una vez reiniciado el contrato, restarán tres (3) días del plazo contractual vigente, razón por la cual esta supervisión considera procedente aprobar una prórroga del plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual original, estableciendo como nueva fecha de finalización el día 31 de julio de 2025. (....)

Observaciones:

Ninguna.

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

Primero. – REINICIO de la ejecución contractual del Contrato de Obra No. 048 de 2024, a partir del 14 de julio de 2025, con un plazo restante de tres (3) días calendario, contados hasta el 16 de julio de 2025, conforme al cronograma vigente y a las condiciones contractuales previamente pactadas.

Segundo. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 048 de 2024 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual establecido mediante el Acta de Prórroga No. 03, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de julio de 2025.

Tercero. – La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en Ipiiales, el 14 de julio de 2025

EMPOOBANDO E.S.P.

Nombre: Rubý Esperanza Chamorro Bustos
Cargo: Gerente

CONTRATISTA

Nombre: Edwin Vladimir Rivera Canacuan

SUPERVISOR

Nombre: Héctor Román Suárez Narváez
Cargo: Subgerente de Proyectos

Revisó: Giovanni Martínez Rodríguez
Jefe Oficina Jurídica EMPOOBANDO E.S.P.

Proyectó: Jorge Arciniegas
Asesor de Despacho de Gerencia

ESCM



840-16-01-265

Ipiates, 11 de julio de 2025

Doctor.

JUAN PABLO PANTOJA ARTEAGA
JEFE OFICINA JURÍDICA
EMPOOBANDO E.S.P

Referencia: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGÜAS RESIDUALES P.T.A.R. DE LA VEREDA LAS CRUCES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 068 DEL 2019 Y LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LAS CRUCES SECTOR PUENTE DE TIERRA.

Asunto: Solicitud Reinicio No. 01 del contrato 048 del 2024.

Cordial saludo de paz

En mi calidad de Subgerente de Proyectos y supervisor del Contrato No. 048 de 2023, y en atención al seguimiento del estado de su ejecución, me permito informar lo siguiente:

Estado actual del contrato:

1. El 17 de junio de 2024 se suscribió el CONTRATO DE OBRA NO. 048 DE 2024 entre la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO ESP y el ingeniero Edwin Vladimir Rivera Canacuan, en calidad de contratista.
2. El 17 de junio de 2024 se firmó el ÁCTA DE INICIO del Contrato de Obra No. 048 de 2024.
3. El 12 de septiembre de 2024, se firmó el OTRO SI 001 del contrato de obra 048 de 2024 por medio del cual se realiza balance de obras de mayores y menores cantidades, la inclusión de ítems no previstos, se prorroga el contrato por 45 días calendario contados a partir de la fecha de terminación contractual inicial y la adición de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 14.557.504.00) M/CTE
4. El 28 de octubre de 2024, se firma el OTRO SI 002 a el contrato de obra 048 de 2024, por medio del cual se prorroga el plazo contractual en 31 días calendario, contados a partir del cumplimiento el tiempo contractual.
5. El 28 de noviembre de 2024 se firma acta de PRORROGA No. 03 a el contrato de obra 048 de 2024 HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.





6. El 27 de diciembre de 2024 se firma ACTA DE SUSPENSIÓN 001 a el contrato 048 de 2024 hasta el día 27 de enero del 2025.
7. El 27 de enero de 2025, se firma ACTA DE PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 a el contrato 048 de 2024 hasta una vez se superen las condiciones que conllevan a la presente acta.

El contratista, mediante oficio radicado el 4 de junio del 2025, ha solicitado se autorice el reinicio No. 01 del contrato de obra, argumentando lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito a usted formalmente se autorice el tramite de reinicio del contrato de obra No 048 del 2024, toda ves que los motivos que conllevaron a la suspensión de la obra han sido superados y al momento se encuentra con normalidad para el suministro y transporte de materiales y la consecución de mano de obra necesaria para continuar con los trabajos.

De igual manera es imprescindible realizar una prórroga No cuatro al contrato de obra por un término de 15 días, en vista de que la terminación de la ejecución de la obra contempla suministro e instalación de carpintería metálica, interconexiones entre módulos de PTAR y la instalación de generador eléctrico con todos sus componentes

Así mismo solicito de manera urgente la legalización de la acometida de energía eléctrica en el sitio toda ves que es imprescindible realizar las conexiones de redes eléctricas y verificación de su funcionamiento.

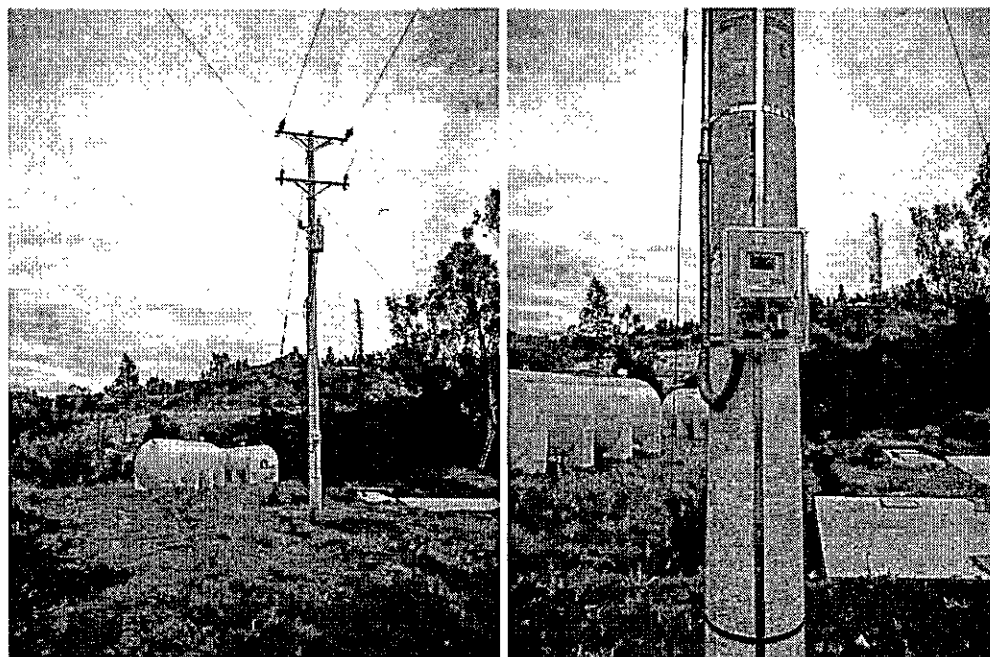
Tras verificar las condiciones expuestas por el contratista, y teniendo en cuenta el Oficio No. 840-16-01-210, mediante el cual se da respuesta al requerimiento radicado por el contratista el cual se anexa al presente oficio, se informa lo siguiente:

Si bien, a la fecha, se han superado las condiciones que motivaron la **suspensión inicial del Contrato de Obra No. 048 de 2024**, **no se han superado**, hasta este momento, las circunstancias que justificaron la firma del **Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01**, motivo por el cual **no resultaba procedente autorizar el reinicio del contrato**. En tal sentido, desde la supervisión se ha realizado un seguimiento continuo a dichas condiciones, con el fin de determinar el momento oportuno para levantar la suspensión.

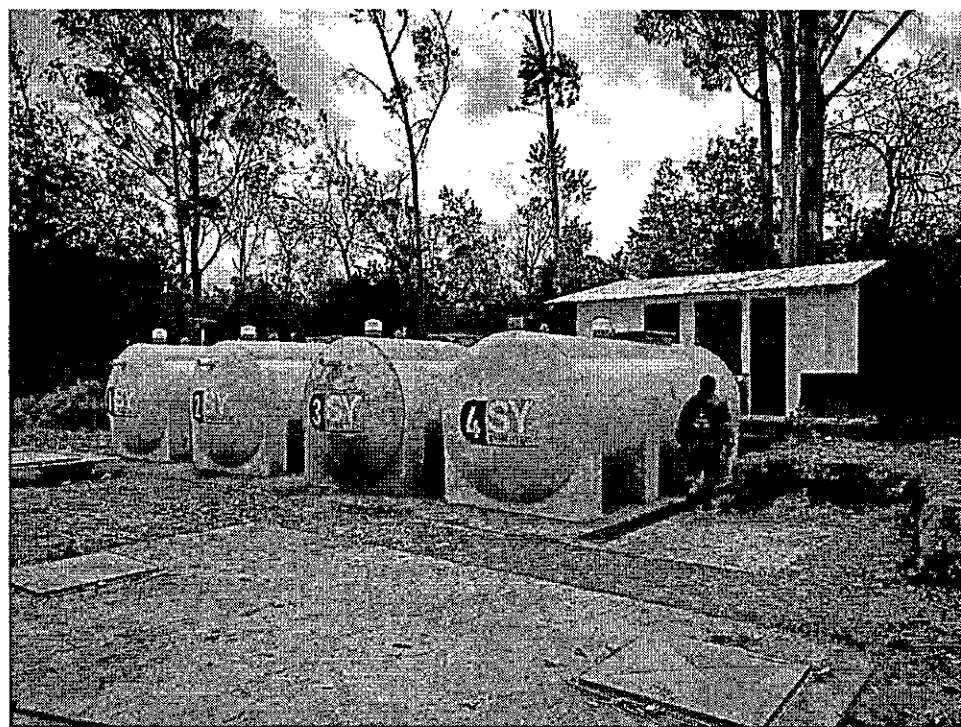
No obstante, a la fecha del presente oficio, se han superado las condiciones que originaron la **prórroga de la suspensión**, en virtud de lo siguiente:

- Se ha finalizado la ejecución de las actividades relacionadas con la **instalación del sistema eléctrico**, responsabilidad de la Alcaldía Municipal, infraestructura esencial para realizar las interconexiones eléctricas de la planta compacta ECOBALL. Por lo tanto, es técnicamente viable continuar con las obras correspondientes a dicha interconexión.





- Las condiciones climáticas han mejorado, lo que ha permitido el traslado y la instalación en sitio de los módulos de la planta compacta, los cuales han sido correctamente montados sobre la placa de concreto previamente construida para tal fin.





En virtud de lo anterior, desde la supervisión se autoriza el reinicio del Contrato de Obra No. 048 de 2024 a partir del 14 de julio de 2025, con el propósito de ejecutar las actividades restantes de suministro e instalación requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el seguimiento realizado, una vez reiniciado el contrato, restarán tres (3) días del plazo contractual vigente, razón por la cual esta supervisión considera procedente aprobar una prórroga del plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual original, estableciendo como nueva fecha de finalización el día 31 de julio de 2025.

Agradezco la atención prestada y reitero la disposición institucional para continuar trabajando de manera articulada en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Atentamente:

HECTOR ROMAN SUAREZ NARVAEZ
Subgerente de Proyectos
EMPOOBANDO E.S.P.

Elaboró: Emerson Sieve Córdoba Moreno – Apoyo Subgerente de Proyectos
Revisó: Héctor Román Suárez Narváez – Subgerente de Proyectos
Aprobó: Héctor Román Suárez Narváez – Subgerente de Proyectos

44





840-16-01-210

Ipiiales, 01 de julio de 2025

Ingeniero
EDWIN VLADIMIR RIVERA
Contratista
Contrato de obra 048 del 2024

V6-GDO-THD-FO-13
01-07-2025
[Handwritten signature]

Referencia: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES P.T.A.R. DE LA VEREDA LAS CRUCES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 068 DEL 2019 Y LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LAS CRUCES SECTOR PUENTE DE TIERRA.

Asunto: respuesta solicitud de reinician No 01.

Cordial saludo de paz

En mi calidad de Subgerente de Proyectos y Supervisor del **Contrato de Obra No. 048 de 2024**, y en atención a la solicitud presentada por el contratista, una vez realizada la verificación de las condiciones expuestas como superadas, me permito informar lo siguiente:

Si bien, a la fecha, **se han superado algunas de las condiciones que motivaron la suspensión inicial** del citado contrato, **no se han superado en su totalidad las circunstancias que justificaron la firma del Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01**, motivo por el cual **no resulta procedente autorizar el reinicio de la ejecución contractual**. En este sentido, desde la supervisión se ha venido realizando un seguimiento constante al desarrollo de las condiciones que originaron dicha prórroga, con el fin de establecer el momento técnico y operativo adecuado para levantar la suspensión. Como resultado de este seguimiento, se ha evidenciado lo siguiente:

- **No se ha finalizado la ejecución del sistema eléctrico**, el cual es responsabilidad de la Alcaldía Municipal. Esta infraestructura resulta indispensable para llevar a cabo las interconexiones eléctricas de la planta compacta tipo ECOBALL. Si bien se ha avanzado en la extensión del cableado y la instalación de la postería, **el sistema aún no ha sido energizado**, lo que lo hace técnicamente inoperante y, por ende, impide la ejecución de las obras correspondientes a la conexión de los equipos.
- Aunque las condiciones climáticas han mejorado, **no ha sido posible trasladar e instalar en sitio los módulos de la planta compacta**, debido a conflictos no resueltos con los propietarios de los predios por los cuales se definió el trazado de la vía de acceso para dicho traslado. Esta situación ha impedido el transporte seguro de los módulos hacia el área de intervención.





En virtud de lo anterior, desde la supervisión se considera **inviable, por el momento, autorizar el reinicio del Contrato de Obra No. 048 de 2024**, hasta tanto se logre superar de manera efectiva la totalidad de las condiciones que dieron lugar a la prórroga de la suspensión.

No obstante, con el propósito de avanzar hacia la reanudación del contrato y la ejecución satisfactoria del objeto contractual, se continuará con el seguimiento técnico y administrativo correspondiente. **Una vez subsanadas las condiciones identificadas**, esta supervisión emitirá el concepto favorable para el reinicio formal de las actividades contractuales.

Atentamente:

HECTOR ROMAN SUAREZ NARVAEZ
Subgerente de Proyectos
EMPOOBANDO E.S.P.

Elaboró: Emerson Steve Córdoba Moreno – Apoyo Subgerente de Proyectos
Revisó: Héctor Román Suarez Narváez – Subgerente de Proyectos
Aprobó: Héctor Román Suarez Narváez - Subgerente de Proyectos





**SOLUCIONES
INTEGRALES EN
INGENIERIA**

Ing. EDWIN VLADIMIR RIVERA CANACUÁN

Ipiates, 03 de junio de 2025.

Ingeniera:

RUBY ESPERANZA CHAMORRO

GERENTE EMPOBANDO

Municipio de Ipiates

Ingeniero:

HECTOR ROMAN SUAREZ NARVAEZ

SUBGERENTE DE PROYECTOS EMPOBANDO

250861

4-6-25 2:28

Andrea Navarrete
Andrea Navarrete

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 048 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES P.T.A.R. DE LA VEREDA LAS CRUCES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 068 DEL 2019 Y LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LAS CRUCES SECTOR PUENTE DE TIERRA.

Asunto: Solicitud de reinicio de obra y prorroga No. 04 al contrato 048-2024.

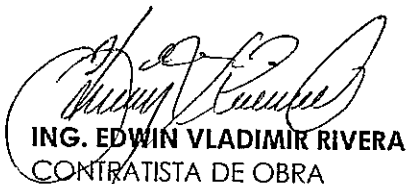
Cordial saludo,

Por medio de la presente, solcito a Ustedes formalmente se autorice el trámite al reinicio del contrato de obra No. 048-2024, toda vez que las motivaciones que llevaron a la suspensión de la obra han sido superadas y al momento ya se encuentra con normalidad para el suministro y transporte de materiales y la consecución de mano de obra necesaria para continuar con los trabajos.

De igual manera es imprescindible realizar una prórroga número cuatro al contrato de obra, por un término de 15 días, en vista de que la terminación de la ejecución de la obra, contempla suministros e instalación de carpintería metálica, interconexión entre módulos de PTAR y la instalación del generador eléctrico con todos sus componentes.

Así mismo solcito de manera urgente la legalización de la acometida de energía eléctrica en el sitio toda vez que es imprescindible realizar las conexiones de redes eléctricas y verificación de su funcionamiento.

Atentamente,


ING. EDWIN VLADIMIR RIVERA
CONTRATISTA DE OBRA

Radicación 250861 236
Fecha 5 Junio 2025
Hora 9:38 AM
Firma [Signature]

✉ Email: ing.evrivierac@gmail.com
📍 Conjunto Residencial Bosque
Madero Manzana 3c casa 78
Ipiates - Nariño
📞 Cel - WhatsApp: 3206393981
📱 Rivera Vladimir



840-16-01-242

Ipiates, 07 de julio de 2025

DOCTOR
HORACIO WLADIMIR FINDLAY PARRA
Técnico Administrativo de Almacén

Asunto: Información de los materiales del Convenio 052 del 2021

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar información de los materiales que reposan en almacén sobre el Convenio 052 del 2021.(contratos de suministros derivados del convenio).

Contrato de suministro 042 del 2022
Contrato de suministro 044 del 2022
Contrato de suministro 066 del 2022
Contrato de suministro 051 del 2022
Contrato de suministro 056 del 2022
Contrato de suministro 071 del 2022
Contrato de suministro 083 del 2022
Contrato de suministro 037 del 2023
Contrato de suministro 039 del 2023
Contrato de suministro 040 del 2023
Contrato de suministro 041 del 2023
Contrato de suministro 072 del 2023

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente:

HECTOR ROMAN SUAREZ NARVAEZ
Subgerente de Proyectos
EMPBOOBANDO E.S.P.

Elaboró: Adriana Ezebeth Quiroz - Auxiliar de Proyectos
Revisó: Héctor Román Suárez Narváez - Subgerente de Proyectos
Aprobó: Héctor Román Suárez Narváez - Subgerente de Proyectos

Carrera 7 Calle 30 Esquina - Planta de Tratamiento Ipiates (N)
Tel.: 7733363-7732624 Fax: 7733390 - E-Mail: gerencia@empboobando-ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061